

RESOLUCIÓN No. **1-02296** DE 2023

Por la cual se termina la intervención administrativa del “Centro Tecnológico de la Amazonía”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 4º - numerales 4 y 20 del Decreto 249 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 249 de 2004 “*Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA*”, establece en su artículo 4º las funciones de la Dirección General del SENA, entre ellas: “*20. Ordenar intervenciones administrativas a los Centros de Formación, cuando se evidencie la afectación de los servicios de formación profesional*”.

Que en ejercicio de la facultad conferida por esta norma, este despacho ordenó la intervención administrativa del Centro Tecnológico de la Amazonía, de la Regional Caquetá, mediante la Resolución No. 1-01333 del 13 de julio de 2023, con base en los hechos mencionados en ese acto administrativo, y designó como interventor administrativo de ese Centro al servidor público **Helman Castañeda Castañeda**, identificado con C. de C. No. 19.342.817, Asesor Grado 04 de la Dirección de Formación Profesional.

Que por disposición del párrafo 1 del artículo 26 del Decreto 249 de 2004, el Director de la Regional Caquetá dirige también el Centro Tecnológico de la Amazonía, y en consecuencia, además de ejercer las funciones de Director Regional cumple las funciones asignadas y delegadas a los Subdirectores de Centro.

Que mediante auto proferido el 10 de octubre de 2023 dentro del proceso disciplinario No. 233-18-2023, la Oficina de Control Interno Disciplinario del SENA suspendió provisionalmente al señor Danny López Segura, Director Regional Grado 04 de la Regional Caquetá con funciones de Subdirector del Centro Tecnológico de la Amazonía, por el término de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más.

Que mediante Resolución No. 1-02152 del 25 de octubre de 2023, el señor **Helman Castañeda Castañeda**, quien viene desempeñando las funciones de interventor administrativo del Centro Tecnológico de la Amazonía, fue encargado en el empleo de Director Regional Grado 04 de la Regional Caquetá, en el cual tomó posesión el mismo 25 de octubre de 2023 mediante el Acta No. 458.

Que en virtud de lo dispuesto por el párrafo 1 del artículo 26 del Decreto 249 de 2004, al haberse posesionado el señor Helman Castañeda Castañeda en el cargo de Director Regional Grado 04 de la Regional Caquetá, debe cumplir también las funciones de Subdirector en el Centro Tecnológico de la Amazonía, lo cual hace incompatible el ejercicio de las funciones de interventor administrativo en ese mismo Centro de Formación.

Que por lo anterior, este despacho encuentra necesario y procedente dar por terminada la intervención administrativa del “*Centro Tecnológico de la Amazonía*” en la Regional Caquetá, ordenada mediante la Resolución No. 1-01333 del 13 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Terminar a partir de la fecha de esta resolución, la Intervención Administrativa del “*Centro Tecnológico de la Amazonía*”, de la Regional Caquetá, ordenada mediante la Resolución No. 1-01333 del 13 de julio de 2023, junto con la designación del interventor administrativo y las funciones delegadas y asignadas a él en ese mismo acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. **1-02296** DE 2023

Por la cual se termina la intervención administrativa del “Centro Tecnológico de la Amazonía”

**Artículo 2º.** El señor **Helman Castañeda Castañeda**, debe rendir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución, un informe final sobre las gestiones realizadas durante la intervención y el estado actual del Centro Tecnológico de la Amazonía.

**Artículo 3º.** Comuníquese la presente Resolución al Director de la Regional Caquetá con funciones de Subdirector de Centro, quien venía fungiendo como interventor designado, así como a los Directores de Área y Jefes de Oficina de la Dirección General y a la Secretaría General.





**Artículo 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin vigencia la Resolución No. 1-01333 del 13 de julio de 2023. Una vez radicada publíquese en la página web del SENA de conformidad con el artículo 8º de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 14 NOV 2023

 Firmado digitalmente por  
JORGE EDUARDO  
LONDOÑO ULLOA

Jorge Eduardo Londoño Ulloa  
**Director General**

Vo.Bo.: David Enrique Garzón García - Asesor Despacho Dirección General   
VoBo: Manuel Fernando Cruz Avendaño – Asesor (C) Despacho Director General   
Revisó: Katerine Grimaldos Robayo – Secretaria General   
Revisó: César Augusto Ojeda Galindo - Contratista Secretaría General   
Proyectó: Hernando A. Guerrero – Profesional Secretaría General 